



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-22-03-000-2021-00442-01

Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En aplicación analógica y sistemática de lo establecido en los artículos 21, 22 y 32 del Decreto 2591 de 1991, por resultar de trascendental relevancia para resolver el presente asunto, **se dispone:**

Poner en conocimiento de todos los intervinientes en este trámite supralegal, el documento aportado en formato pdf por la accionante ante esta Corte, denominado «2018-01-194713-000 - ACLARACION - TERESA HERNANDEZ» -en cuyo cuerpo se referencia «Aclaración y precisión de hechos para la Exclusión de Teresa Hernández Romero...», con constancia de radicación ante la Superintendencia de Sociedades el 24 de abril de 2018-, junto con el memorial que se trajo el mismo, para que, si a bien lo tienen, dentro del término de un (1) día, se pronuncien al respecto, advirtiendo que tanto en la respuesta dada frente a la demanda de amparo por la accionada como en el fallo de primer grado se sostuvo la inexistencia de tal manifestación.

Comunicar esta providencia a todos los aquí intervinientes, por el medio más expedito, allegándoles copia de este auto y de los archivos referidos, y fenecido el término atrás dispuesto, la Secretaría ingrese el expediente al Despacho para lo que corresponda.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado